

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio L. y C. (Impresores)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo pago con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

Número 1.904.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1910.—MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 250 de 7 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.935.

Circular.

No habiendo aun dado cumplimiento algunos Sres. Alcaldes á lo ordenado en mi circular núm. 1.848, insertada en el Boletín oficial de la provincia del día 24 del pasado Agosto, he acordado señalar el plazo de cinco días para que remitan los datos que en la misma se interesan, pues de no efectuarlo me veré obligado á corregir con la multa que procede, para lo que quedan ya conminados, la negligencia y apatía que significa el tener olvidado un servicio de tanta importancia y necesidad como el de que se trata.

Al propio tiempo se servirán manifestar: Aguas de abastecimiento que posean sus respectivos pueblos; en qué forma se conducen á la población; materiales de construcción de los depósitos y cañerías y estado en se encuentran; si son de propiedad municipal ó particular, y todos los demás datos que puedan servir para apreciar su pureza actual y facilidad de conservarla, á cuyo efecto recuerdo á los Sres. Alcaldes lo prevenido en la Real orden circular de 27 de Abril de 1909 para su más exacta observancia.

Murcia 7 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Rín y Casanova.

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	19
2 Tifus exantemático. (2).	1
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	7
4 Viruela (5).	25
5 Sarampión (6).	3
6 Escarlatina (7).	1
7 Coqueluche (8).	10
8 Difteria y crup (9).	31
9 Gripe. (10).	108
10 Cólera asiático (12).	>
11 Cólera nostras (13).	>
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	18
13 Tuberculosis pulmonar (27).	62
14 Tuberculosis de las meningis (28).	5
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	7
16 Sífilis (35).	>
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	21
18 Meningitis simple (61).	36
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	77
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	92
21 Bronquitis aguda (90).	123
22 Bronquitis crónica (91).	41
23 Pneumonía (93).	145
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	114
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	16
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	>
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	50
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	6
29 Cirrosis del hígado (112).	11
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	29
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	>
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	4
34 Otros accidentes puerpe	>

rales (134, 135, 136 y 138 á 141).	6	100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	235
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	70	40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	40
36 Debilidad senil (154).	71	» Apendicitis y Tifitis (128)	2
37 Suicidios (155 á 163).	1	Total.	1.504
38 Muertes violentas (164 á 176).	20		
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86,			

Murcia 30 de Agosto de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1910

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	652.717
Núm. de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos (1).	1.821
Defunciones (2).	1.504
Matrimonios.	305
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad (3).	2'79
Mortalidad (4).	2'30
Nupcialidad.	0'47
Vivos.	
Varones.	1.062
Hembras.	759
Número de nacidos.	
Vivos.	
Legítimos.	1.706
Ilegítimos.	104
Expositos.	11
TOTAL.	1.821
Muertos.	
Legítimos.	11
Ilegítimos.	1
Expositos.	0
TOTAL.	12
Número de fallecidos (5).	
Menores de 5 años.	494
De 5 y más años.	1.010
En hospitales y casas de salud.	48
En otros establecimientos benéficos.	4
TOTAL.	52

Murcia 30 de Agosto de 1910.— El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Tercera sección.

Número 1.915.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE AGOSTO DEL AÑO 1910

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Table with columns: Artículos, Pesetas, TOTAL por capitulos Pesetas. Includes sections for GASTOS OBLIGATORIOS and CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Table for CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES, listing items like Gastos de quintas, Idem de bagajes, etc.

Table for CAPITULO III.—OBRAS PUBLICAS DE CARACTER OBLIGATORIO, listing items like Personal de las obras de reparacion, etc.

Table for CAPITULO IV.—CARGAS, listing items like Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia, etc.

Table for CAPITULO V.—INSTRUCCION PUBLICA, listing items like Junta provincial del ramo, Subvencion o suplemento que abona la provincia, etc.

Table for CAPITULO VI.—BENEFICENCIA, listing items like Atenciones de la Junta provincial, Subvencion o suplemento que abona la provincia, etc.

Table for CAPITULO VII.—CORRECCION PUBLICA, listing items like Gastos de Cárceles, Idem de establecimientos penales.

Table for CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS, listing item: Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.

GASTOS VOLUNTARIOS

Table for CAPITULO IX.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS, listing item: Cantidades destinadas a la fundacion o construccion de nuevos establecimientos.

Table for CAPITULO X.—CARRETERAS, listing items like Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras, etc.

Table for CAPITULO XI.—OBRAS DIVERSAS, listing item: Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran a cargo del Estado o de los Ayuntamientos.

Table for CAPITULO XII.—OTROS GASTOS, listing item: Cantidades destinadas a objetos de interes provincial.

Table for CAPITULO XIII.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS, listing items like Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio ultimo, etc.

Table for CAPITULO XVII, listing item: Obligaciones fuera de presupuesto.

TOTAL GENERAL. 120.410,49

En Murcia a 25 de Agosto de 1910.—El Contador de fondos provinciales, José G.ª Villalba.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion provincial, Gaspar de la Peña. Sesion de 29 de Agosto de 1910. La Comision acordó prestarle su aprobacion a la precedente distribucion de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 1.348.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer
trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente
Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que a conti-
nuación se relacionan, quienes ape-
sar de figurar como vecinos de di-
cha localidad, no han podido ser no-
tificadas en segundo grado de apre-
mio por no tener persona alguna que
los represente en esta localidad, por
lo que expongo el presente edicto pa-
ra que pueda llegar a conocimiento
de los mismos, que con fecha 11 de
Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y re-
carga del 10 por 100 sobre el importe
total del descubierto a los contribu-
yentes incluidos en la anterior rela-
ción.

Notifíquese a los contribuyentes
esta providencia a fin de que puedan
satisfacer sus débitos durante el pla-
zo de 24 horas; advirtiéndoles que
de no verificarlo se procederá inme-
diatamente al embargo de todos sus
bienes, señalando al efecto las fin-
cas que han de ser objeto de ejecu-
ción y se expedirán los oportunos
mandamientos, al Sr. Registrador
de la propiedad del partido para la
anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan.

SAN BENITO

Antonio Giménez, 5'10 pesetas,
Andrés García, 7'40.
Antonio Galvez, 21'04.
Antonio Mariu, 3'68.
Antonio Lax, 3'56.
Antonio Montoya, 2'08.
Antonio Sánchez, 13'87.
Andrés Iniesta, 6'87.
Antonio Muñoz, 10'38.
Antonio Martínez, 4'44.
El mismo, 2'49.
Blas Abellán, 1'54.
José Baños, 13'16.
José Antonio Tortosa, 5'39.
José Hernández, 8'35.
El mismo, 2'14.
El mismo, 1'60.
José Tortosa, 20'75.
José Moreno, 2'95.
Julian Toraz, 3'14.
Juan Antonio Pellicer, 2'67.
José López, 9'48.
José Olivares, 2'08.
Juan Castillo, 3'62.
Miguel Martínez, 9'18.
María Mompeán, 13'69.
Miguel Merino, 2'97.
Miguel Botia, 4'74.
Miguel Martínez, 5'16.
Mariano Muñoz, 5'50.
Pedro López, 9'84.
Pedro Moreno, 3'56.
Ramón Muñoz, 12'74.
Ruperto Pera, 21'04.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se re-
lacionan anteriormente, extendiendo el
presente que en cumplimiento de lo
dispuesto en el art. 142 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, se pu-
blicará en el *Boletín oficial* de la
provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Julio de 1910.—El
Agente ejecutivo, Patricio López Or-
tega.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a
—Término municipal de Lorca.
—Contribución minas.—Primer
trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente
recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que a conti-
nuación se relacionan, quienes apesar
de figurar como vecinos de di-
cha localidad, no han podido ser no-
tificadas en segundo grado de apre-
mio por no tener persona ai-
guna que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
a conocimiento de los mismos, que
con fecha 19 de Abril he dictado la
siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y re-
carga del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto a los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese a los contribuyentes
esta providencia a fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los o-
portunos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan.

Francisco Fernández Luna, El
Abuelo, 27 pesetas.
Avelino Salazar, Angelina, 16'50.
Antonio Sánchez, Aménfis, 18.
Antonio Pelegrin, San Antonio,
45'00.
José Fernández, San Atanasio,
48'00.
Joaquín Serrahima, Alfonsina,
7'750.
Francisco Alcaraz, Avelina, 13'50.
Ignacia Carsí, Alfonso XIII, 39
pesetas.
Mariano Medina, Ausonia, 36.
Alfonso Sánchez, Los Angeles, 18.
Antonio López Ecija, Ampliación,
52'50.
Benito Martínez Martínez, Anto-
nita, 27.
José Pérez Alarcón, Alerta es-
ta, 18.
Alfonso Márquez, Virgen de Be-
goña, 36.
Sociedad Eytier Benitez, Santa
Cruz de Caravaca, 7'99.
Carlos Acuña, El Consuelo, 34'50.
Angel F. Zamora, La Caridad, 18.
Gregorio Eduardo Sánchez Co-
lón, 9.
Avelino Salazar, Concha, 18.
Manuel Campoy, Virgen del Che-
bremón, 12.
Bonifacio Gayá, San Carlos, 18.
Arturo Moreno, Los cinco Ami-
gos, 30.
Enrique Rubio González, Conchi-
ta, 22'50.
Francisco Ortiz, Consolación, 36.
Mariano López Cayuela, Carmen,
94'50.
Antonio Hernández Almansa, id.,
30'00.
Sociedad Eytier Benitez, Divina
Pastora, 9'04.
Sociedad Recompensa, San Die-
go, 45.

Sociedad Miniere, Diana, 22'50.
Juan Bautista Ramos, Desperta-
ferro, 18.

Juan Bautista Sánchez Fortún,
Los Amigos, 18.

Ginés Parra, Deseada, 10'50.

Nicolás de Mira, Virgen de los
Dolores, 9.

Tomás Manzanares, La Duma, 21
Juan Delbouille, Los dos Her-
manos, 45.

Francisco Giménez, Virgen de la
Encarnación, 30'05.

Joaquín García, El Encuentro, 30.

Servando Delbouille, Elisa, 22'50.

El mismo, Esperanza, 37'50.

José Cerda Pérez, Ntra. Sra. de la
Encarnación, 15.

Francisco Alcaraz, Evaristo, 13'50

Arturo H. Arritson, Esperanza, 18

pesetas.

Tomás Manzanares, Esperanza,
27'00.

Juan Angel Madariaga, Fuente
del Sol, 30.

José Navarro García, Fin del
mundo, 45.

Ignacio Carsí, Florinda, 22'50.

El mismo, id. (demasia), 9'58.

Mariano López Cayuela, Frasqui-
ta, 45.

Antonio Sintas, San Francisco, 24

Sebastián Garriguez, La Fortu-
na, 30.

Pedro Caravaca, General Palas,
72'00.

Servando Delbouille, Golondri-
na, 18.

José López Medina, Galatea, 37'50

Gilberto H. Arritson, Guadalu-
pe, 27.

Pedro Caravaca, General Palas,
9'63.

El mismo, id. (demasia), 36'76.

Servando Delbouille, Golondrina,
28'12.

Oscar Perreau, Garrucha, 18.

José Reverte Pastor, San Grego-
rio, 22'50

José Delbouille, Gaspara, 60.

Roque González, Virgen de las
Huertas, 12.

Andrés Hernández, Ayazgo, 22'50

Avelino Salazar, Ignación, 16'50.

Ignacio Carsí, Iranzo, 9.

Ignacio Carsí, San Ignación, 22'50

Pedro Díaz Carrasco, Isabelita, 48

José Bernal, José Antonio, 18.

José Fernández Pérez, San José,
18'00.

Raimundo Ruano, Julian, 30.

El mismo, id. (Demasia), 2'70.

El mismo, id. (Demasia), 15'79.

Joaquín Zapata, San Joaquín,
67'50.

Prudencio Madariaga, Julia, 99.

José Serrahima, El León, 12.

Joaquín Baldo, Luisita, 18.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendiendo
el presente que en cumplimiento
de lo dispuesto en el art. 14 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900,
se publicará en el *Boletín oficial* de
la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 23 de Mayo de 1910.—El
Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.426.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer
trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agen-
te Recaudador de la expresada
Zona.

Hago saber: Que el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arri-
ba expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que a conti-
nuación se relacionan, quienes a
pesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser

notificados en segundo grado de
apremio por tratarse de deudores
de paradero desconocido ni perso-
na que legalmente les represente,
por lo que expongo el presente edic-
to para que pueda llegar a conoci-
miento de los mismos, que con fe-
cha 9 de Mayo último, he dictado la
siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto a los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese a los contribuyentes
esta providencia a fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de veinticuatro horas; ad-
virtiéndoles que de no verificarlo se
procederá inmediatamente al em-
bargo de todos sus bienes, señalan-
do al efecto las fincas que han de
ser objeto de ejecución y se expedi-
rán los oportunos mandamientos al
Sr. Registrador de la propiedad del
partido para la anotación preventi-
va del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan.

AVILESES

Ramón Albaladejo, 2'73 pesetas.

Cayetano García, 2'14.

Ginés Hernández, 2'96.

JURADO

Antonio García, 10'14 pesetas.

Antonio Moreno, 2'77.

Eulogio Conesa, 3'26.

Eugenio Sanz, 3'90.

Juan García, 10'38.

José Soto, 2'37.

Nicasio Mateos, 6'04.

Patricio Montoya, 4'74.

Rafael Soto, 2'07.

Ramón Conesa, 2'07.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendiendo
el presente, que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la in-
strucción de 26 de Abril de 1900, se
publicará en el *Boletín oficial* de la
provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Junio de 1910.—El
Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.921.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados
por dicha Excm. Corporación, en
las sesiones que ha celebrado en
el mes de Julio último.

Sesión del día 1.º

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Prorrogar la concesión otorgada
a favor de D.^a Fuensanta Serrano
Imbernón, Maestra privada que fué
de la Escuela de niñas de Santiago
y Zaráiche, por acuerdo de 16 de
Octubre de 1908, autorizándola para
reintegrarse del importe de los al-
quileres de la citada escuela, corres-
pondientes a los tres primeros tri-
mestres del año 1909.

Admitir como vecinos de esta ciu-
dad, inscribiéndolos en el padrón
correspondiente, a D. Manuel Sán-
chez y Carrascosa, a su esposa é hi-
jos y su tío D. Eduardo Sánchez y
Rubio, con domicilio en la calle del
Valle de San Juan, número 30, piso
principal, por haber levantado su
residencia de Madrid.

No admitir las dimisiones presentadas por los Jefes y Oficiales de la Brigada de Zapadores Bomberos.

Sesión del día 8.

Aprobó el acta de la anterior.
Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de D. José Martínez Cutilas, en nombre de D. Dolores y D. Angeles Poveda Bosque, designando una ponencia compuesta de todos los señores Concejales Letrados incluyendo en ella al Sr. Secretario de la Corporación para que emitan su dictamen en lo que se solicita.

Autorizar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las gestiones que crea necesarias, a fin de conseguir de la Empresa de consumos permita el paso de carruajes particulares por el camino junto al Matadero y calle de Cartagena.

No poder adquirir ejemplares de la obra titulada «Semblanzas y Poesías» de los Autores D. Eleo, José y D. Francisco Sastre Moreno, por estar agotada la consignación en el presupuesto.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que disponga el arreglo del Jardín de Floridablanca, invirtiendo en ello las cantidades de que pueda disponer incluso hasta para reponer la verja del mismo.

Conceder permiso para reconstruir la pared medianera de la casa número 10 de la calle de Sardoy, propia de D.ª Josefa Ugarte Barrientos.

Conceder permiso para reedificar en la misma línea que hoy disfruta la casa núm. 45, accesoria de la calle de Victorio propia de D. Antonio Manzanera Ortiz.

Conceder permiso para derivar a la alcantarilla pública de la calle de Victorio las aguas pluviales de la casa núm. 4 de la plaza de Sardoy y de su accesoria núm. 45 de la calle citada propia de D. Antonio Manzanera Ortiz.

Conceder permiso para derivar a la alcantarilla pública de la calle de Cartagena, las aguas pluviales del interior de la casa número 65 de la misma, propia de D. Pedro Tarín Vélez.

No acceder a lo solicitado por D. Rafael García Mulero, D. Pedro Rovira Argemí y D. Domingo Caravaca Pastor, pidiendo permiso para establecer cinematógrafos, en la próxima feria, por tener concedido el permiso que solicitan a D. Miguel Poveda Rodríguez, para el mismo objeto.

Oponerse al proyecto de desviación de las aguas del río Segura, que pretende D. Rogelio Manresa, en el sitio titulado Los Almadenes, en término de Cieza, para crear un salto para usos industriales.

Confirmar la sentencia dictada por el Consejo de Hombres buenos, y desestimar el recurso interpuesto por Ramón Illán Forca, Juan García Pérez y otros, del Puente de Tocinos, en juicio con Juan Navarro Hernández, del Raal.

Idem id. en el interpuesto por Juan Marcos Rabadán, del Puente de Tocinos, en juicio con Ginés Viguéras Sánchez.

Idem id. en el interpuesto por Ginés Viguéras Martínez, del Llano de Brujas, en juicio con el guarda de la acequia de Castelleche.

Idem id. en el interpuesto por Antonio García Muñoz y José García Zambudio, en juicio con el guarda de la acequia de Churra la Nueva.

Idem id. en el interpuesto por Juan Sánchez López, en juicio con Juan Frutos Riquelme.

Idem id. en el interpuesto por José López Abellan, en juicio con Luis Fernández Molina.

Idem id. en el interpuesto por Bartolomé García Martínez, en juicio con Luis Fernández Molina.

Idem id. en el interpuesto por Antonio Herrero, en juicio con Felipe Juárez Sánchez.

Idem id. en el interpuesto por José Calderón López, en juicio con Francisco Zapata, del Llano de Brujas.

Idem id. en el interpuesto por Juan Castro Pérez, de Beniel, en juicio con Francisco Caravaca y José Moreno.

Idem id. en el interpuesto por José Rabadán Pardo, en juicio con Juan Laborda Martínez.

Idem id. en el interpuesto por Miguel Andúgar Laorden, en juicio con Antonio Castaño Mateo.

Idem id. en el interpuesto por D. Salvador Peñafiel Canicio, en juicio con Antonio Campillo y José Bernal.

Idem id. en el interpuesto por Juan Muñoz Pérez, en juicio con José Laorden González.

Idem id. en el interpuesto por José Martínez Martínez y otro, de la Arboleja, en juicio con Juan Cerezo López y otro, del mismo partido.

Idem id. en el interpuesto por D. Joaquín Borreguero, D. Julián Vivaucos y D. José López Morote, en juicio con D. Alfonso Albacete Visado, como representante del Heredamiento de Pitarque.

Aprobar el pliego de condiciones para subastar la cobranza de los arbitrios de la feria próxima y que se exponga al público por diez días.

Aceptar el informe emitido a la Alcaldía por el Teniente Alcalde señor Rívera, sobre organización, arreglo e inspección en las sustancias alimenticias en la plaza de abastos, con la adición del Sr. González Sanz, de que no se permita la instalación de puestos interin no estén ocupadas todas las casetas de dicha plaza.

Conceder a Dolores Mengual Capel, la caseta número 33 del porche de Verónicas para la venta de pan.

Idem a Gabriel Hurtado Hernández, las casetas números 1 y 2 del interior de la plaza de abastos para la venta de saladuras.

Idem a Antonio Ayala Crespo, la número 9 del exterior para la venta de despojos.

Idem a José Martínez Gascón, las números 55 y 56 del interior para la venta de saladuras.

Idem a Carmen Egea Ramírez, la número 70 del interior para la venta de carne de cordero y cabrito.

Idem a Carmen Coll Martínez, la número 47 del exterior para la venta de buñuelos.

Idem a Tomás Ayala Ferrer, las números 21 y 22 del exterior para venta de despojos.

Idem a Marcos Fenor Balibrea, la número 71 del exterior para la venta de carne.

Idem a Alberto Roca Bernal, la número 31 del exterior para la venta de carne.

Idem a Jesús Conesa Calvo, las números 48 y 49 del exterior para buñuelos.

Idem a Francisco Muñoz, la número 6 del exterior para la venta de carne.

Idem a Francisco Estrada, las números 14 y 15 del exterior para la venta de carnes.

Idem a Juan José Nicolás Fernández, las números 28 y 29 del interior para la venta de pan.

Idem a Antonio Pellicer Sala, una caseta del interior para la venta de tocino.

Expedir a Tomás Antón Canovas, el correspondiente título para seguir ocupando el puesto que tiene establecido a la derecha entrando

por la puerta de Levante de la repetida plaza, para la venta de carnes.

Conceder autorización a Emilio García Caballero, para instalar una expenduria de carnes en la casa que habita número 54 de la calle del Conde del Valle.

Hacer constar en acta a propuesta del Sr. Díaz Sánchez, el sentimiento de la Corporación, con motivo de la muerte de la hermana del Concejil Sr. Díez Vicente y se le signifique así, como igualmente a su hermano político el Regidor Sr. Pérez Marín.

Sesión del día 15.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio próximo pasado.
Conceder permiso a D. José Sánchez-Jara, para cercar el solar de su propiedad sito en el poblado de Los Martínez, para en su día construir edificio.

Conceder a las Hermanas de la Caridad que gobiernan la Tienda-Asilo, las medicinas gratis en caso de enfermedad.

Sesión del día 22.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Que por el Sr. Alcalde con la Comisión especial que se sirva designar, se estudien las contestaciones a las preguntas del Cuestionario que inserta el Boletín oficial núm. 169, en Real orden circular fecha 16 de los corrientes, sobre modificación de la ley Municipal.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Reconocer a favor de D. José Bastarcecha Marín el crédito de 375 pesetas por sus haberes devengados como Auxiliar del Perito Químico municipal, durante los meses de Febrero a Junio ambos inclusive del año 1907.

Aprobar la proposición referente a los festejos de feria.

Autorizar al Sr. Alcalde para que dentro de la consignación del presupuesto otorgue como en años anteriores una subvención para premios y gastos para concursos y festivales en la próxima feria a la representación del Tiro Nacional, Foot Ball Breten y Circulo de Bellas Artes.

Sesión del día 29.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la liquidación de arbitrios con Balibrea.

Aprobar el dictamen de la misma Comisión en la instancia de D.ª Sebastiana Miñano y Moreno, por haberle vendido una casa por arbitrios de canales.

Aprobar el dictamen de la repetida Comisión en la instancia de Doña Fuensanta Martínez y Martínez por id. id.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, referente a la formación de un nuevo padrón de familias pobres.

Hacer constar en actas a propuesta del Sr. Gallego el sentimiento de la Corporación con motivo del atentado de que ha sido objeto en Barcelona el ilustre hombre de Estado Sr. Maura, protestando de él y que se le comunique por telegrafo este acuerdo, como asimismo la felicitación por no haber tenido más graves consecuencias.

Murcia 30 de Agosto de 1910.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º; El Alcalde, Diego G. Avilés.

Sesión de 2 de Septiembre 1910.

Presentado el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remi-

ta al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el Boletín oficial de la provincia.—Certifico.—A. Hernández.—V.º B.º: G. Avilés.

Número 1.817.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Habiendo solicitado los propietarios D. Manuel Mariño Triay, Don Adrián Soler y D.ª Josefa Torralba, abrir una calle de seis metros de anchura sobre una senda que divide unas fincas de su propiedad situadas en el barrio de Peral y como continuación de la calle de la Iglesia, de igual anchura, cerrando al propio tiempo el paso por otra senda que limita por el Oeste con la propiedad del referido D. Adrián Soler, se hace saber al público por término de treinta días a contar de la fecha del presente edicto, para que durante dicho periodo, puedan aducirse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Cartagena 13 de Agosto de 1910.—Alfonso A. Carrión.

Octava sección

Número 1.917.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ALBACETE

REQUISITORIA

Sánchez Brocal Antonio, sin apodo, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de Murcia, de estado soltero, profesión limpia-botas, de doce años, no constan sus señas particulares y personales ni el traje que usa, domiciliado últimamente en la calle de las Animas, número catorce, procesado sobre estafa por viajar sin billete, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete.

Suárez García Carmelo, sin apodo, hijo de Manuel y María del Carmen, natural y vecino de Murcia, de estado soltero, profesión limpia-botas, de catorce años, no constan sus señas particulares y personales ni el traje que usa, domiciliado últimamente en la calle de Ochando, número 2, procesado sobre estafa por viajar sin billete, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete.

Número 1.924.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Citado: Puche Gerónima ó Ana Gerónima, domiciliada últimamente en Barcelona, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado para que preste declaración en causa por abandono de una niña instruida por este dicho Juzgado.

Cartagena treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez.—El Secretario, P. I.ª Antonio Rojas.

Número 1.925.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Sánchez García Salvador, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para declarar en causa por exacciones ilegales, instruida por este Juzgado de instrucción.

Lorca dos de Septiembre de mil novecientos diez.—El Escribano, Francisco T. Roche.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández